

Hipotecario 2010-194

Fotocopias del Oriente <copioriente@hotmail.com>

Vie 04/12/2020 16:32

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Casanare - Yopal <j01cctoyopal@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (66 KB)

20201204161927917.pdf;

Atentamente.

Teresa Quijano Quintero

COPIORIENTE

Tel: (8) 635 88 69 _ Cel: 321 208 2248 - 313 49 29 357

Señor

JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE YOPAL

E. S. D.

REF: Hipotecario N° 2010- 194

Dte: EDGAR TORO SAENZ

Ddo. JAMES TABORDA ARIAS.

Como apoderado del demanda en el hipotecario arriba mencionado, dentro del término de ley me permito interponer recurso de **REPOSICION** contra su proveído de fecha 3 de diciembre del 2020 en el sentido de que lo **revoque** y en su lugar ordene que por Secretaria se oficie a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal, a fin de que se levante el embargo que en oportunidad se decretó respecto del inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria No.470-29883, por las siguientes:

RAZONES

1.- En diligencia de fecha 13 de diciembre del 2019 se concilió el pleito por la suma de \$250.000.000 pagaderos en cinco cuotas anuales de \$50.000.000, cancelándose la primera el 20 de enero del 2019, como así se hizo, de lo cual existen constancias tanto del apoderado del demandante como del demandado.

2.- Con la conciliación de terminó el pleito y en el acta quedó escrito que la misma hacía tránsito a cosa juzgada y que prestaba mérito ejecutivo, razón por la cual el proceso incluso se archivó.

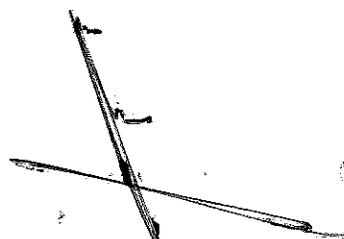
3.- También se dijo en el acta que seis (6) meses luego de la consignación de la primera cuota se levantaría el embargo del inmueble hipotecado, razón por la cual el suscrito así lo solicito en el momento oportuno.

4.- Contrariando lo dicho en la conciliación su despacho ha sometido el proceso a ritualidades innecesarias, pues como lo expresé el proceso terminó, el levantamiento de las medidas cautelares se ordenó y el plazo para el efecto ya venció.

DERECHO

Arts. 318 y 319 del C. G. del P.

Atentamente,



FILIBERTO CUTA RODRIGUEZ.

CC. N° 9.651.270 de Yopal

T.P N° 66. 663 del C.S de la J.